



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3F2P6Q0R0T2N5W0V0QIO**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/3057/2024

Código Documento
CUL18I00NF

Fecha del Documento
10-04-24 13:47

Asunto

CONVENIO ENTRE DIPUTACION DE PALENCIA Y LA
ESCUELA PROVINCIAL DE ORGANO DE PALENCIA FRAY
DOMINGO DE AGUIRRE

Negociado destinatario

**CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL FRAY
DOMINGO DE AGUIRRE PARA SUBVENCIONAR LOS GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y
DESARROLLO DE LA “ESCUELA PROVINCIAL DE ÓRGANO DE PALENCIA”**

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra parte, la Asociación Cultural Fray Domingo de Aguirre de Palencia, con NIF: G-34****72, y en su nombre y representación D., con NIF 12****13B, y

Por otra parte, Productos Solubles, S.A., con NIF: A34****79, y en su nombre y representación D^a., con NIF 12****89M,

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2024.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 8 de abril de 2024.

Que es intención de las entidades firmantes colaborar, en el ámbito de sus respectivas competencias en la formación de personas de la provincia o especialmente de otros lugares para que sean capaces de tocar los órganos históricos que posee la provincia de Palencia, fomentando así a la par en la sociedad una cultura musical y organística que favorezca la conservación de este valioso patrimonio instrumental, y también colaborar en la realización de actividades que incidan en el desarrollo cultural y difusión de la provincia a través de diversas acciones, por lo que es su intención celebrar este Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3F2P6Q0R0T2N5W0V0QIO**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/3057/2024

Código Documento
CUL18I00NF

Fecha del Documento
10-04-24 13:47

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de la Asociación Cultural Fray Domingo de Aguirre que se ocasionen con motivo de la organización y el desarrollo de la “Escuela Provincial de Órgano de Palencia”.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 11.4 “Protección del patrimonio cultural y natural” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Esta subvención se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2024, aprobado en fecha 28 de diciembre de 2023, contribuyendo con ello a la puesta en marcha y mantenimiento de la escuela de órgano de ámbito provincial.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Quedan excluidos los gastos de desplazamientos, comidas y todo tipo de gastos protocolarios, salvo los profesores o conferenciantes especiales que con carácter no habitual impartan algún concierto, clase magistral, taller, etc.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33409 48912 114 del vigente presupuesto económico de 2024, aportará al objeto señalado la cantidad de 17.000 €, librando a la Asociación Cultural Fray Domingo de Aguirre el 100% de este importe, es decir, 17.000 € con carácter anticipado, sin la presentación de garantías tras recabar los correspondientes certificados de encontrarse al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3F2P6Q0R0T2N5W0V0QIO**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/3057/2024

Código Documento
CUL18I00NF

Fecha del Documento
10-04-24 13:47

La Asociación Cultural Fray Domingo de Aguirre se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a la dirección, organización de impartición de clases semanales de interpretación al órgano, bajo la coordinación de D^a, en varios órganos de la ciudad y provincia de Palencia.

También ofrecerán clases de lenguaje musical (solfeo), para los alumnos que lo necesiten, a cargo de personal competente que señale la directora. Se complementará con diversos encuentros con organistas de ámbito internacional, conferencias sobre el órgano y su música, visitas a instrumentos destacados y talleres de la región y audiciones de órgano.

Productos Solubles, S.A. colaborará en la organización y actividades de la escuela a la que hace referencia la estipulación primera apoyando y difundiendo las mismas, colaborando en su organización y aportando a la citada Asociación la cantidad de 8.000 €.

Quinta.- Declaración de la Asociación Cultural Fray Domingo de Aguirre

La Asociación Cultural Fray Domingo de Aguirre, declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

1. La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 17.000 €.
2. El plazo improrrogable de justificación finaliza el día 15 de febrero de 2025.
3. Se podrán justificar los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, mediante la presentación de:
 - a. El Anexo relativo a la solicitud de pago de la subvención y declaración de la Asociación Cultural Fray Domingo de Aguirre.
 - b. El Anexo relativo a la relación de facturas.
 - c. Las facturas y/o nóminas originales y los justificantes de pago de las mismas.
 - d. La acreditación de que la Asociación Cultural Fray Domingo de Aguirre se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia. A tal efecto, autoriza a la Diputación Provincial de Palencia para que pueda obtener el certificado de la Agencia Tributaria.
 - e. La memoria de las actuaciones realizadas.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3F2P6Q0R0T2N5W0V0QIO**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/3057/2024

Código Documento
CUL18I00NF

Fecha del Documento
10-04-24 13:47

4. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

La Asociación Cultural Fray Domingo de Aguirre, deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el logotipo institucional.

Octava.- Comisión de Seguimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el control, vigilancia y seguimiento de este Convenio se realizará por el Servicio de Cultura de la Diputación.

Para resolver cuantas dudas surjan o las cuestiones no recogidas en este convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento formada por la Diputada de Cultura y el Jefe del Servicio de Cultura de la Diputación, un representante de la Asociación Cultural Fray Domingo de Aguirre y un representante de Productos Solubles, S.A.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3F2P6Q0R0T2N5W0V0QIO**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/3057/2024

Código Documento
CUL18I00NF

Fecha del Documento
10-04-24 13:47

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 15 de febrero de 2025.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.